

9 de junio de 1997

SEÑORES RECTORES


Norman I. Maldonado, M.D.
Presidente

LEY DE SEGURIDAD EN EL CAMPUS



La reglamentación "Campus Security Act", Ley Pública 101-542, fue aprobada el 29 de abril de 1994 y entró en vigor el 1 de julio de ese año. La Ley de Seguridad en el Campus contiene varios requisitos que afectan la participación de una institución en los programas de asistencia económica para estudiantes bajo los programas del Título IV de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada.

Esta Ley requiere a las instituciones que: recopilen datos, publiquen y distribuyan un informe anual que contenga información relacionada con la política de seguridad y las estadísticas sobre los actos delictivos ocurridos en los recintos. Los informes deben estar disponibles a los: estudiantes, empleados y aspirantes a estudio o empleo. La unidad cumplirá con el requisito de notificar a estas personas sobre la existencia del informe anual, mediante un resumen de su contenido y disponibilidad; e informar sobre la oportunidad de solicitar una copia del informe original.

Para cumplir con la reglamentación relacionada con los aspirantes a empleo en la Universidad de Puerto Rico, se establece el siguiente procedimiento:

1. Las dependencias del sistema universitario expondrán en los tabloneros de edictos o en un lugar adecuado, el documento que se adjunta que lee "SEGURIDAD".
2. Para cada convocatoria publicada se indicará en lugar prominente lo siguiente: En cumplimiento con la Ley Pública Núm. 101-542, Ley de Seguridad en el Campus, la Universidad de Puerto Rico prepara un Informe Anual de Seguridad y Estadísticas de Actos Delictivos. Para mayor información o copia del informe puede comunicarse con (la sección, división u oficina responsable o con la persona designada a estos efectos).

Ley de Seguridad en el campus
9 de junio de 1997
Página 2

El Informe Anual sobre Seguridad en el Campus es preparado y publicado por el Comité "Student Right to Know" de cada unidad institucional. Copias de este informe estarán accesibles a partir del 1 de septiembre de cada año. Para cualquier pregunta respecto a esta reglamentación, favor de referirse a la Sra. Lisa Frederick Dietrich, Coordinadora del Comité "Student Right to Know" de la Administración Central, adscrita a la División de Asistencia Económica, o al representante del Comité en su unidad.

NGM/ldn

Anejo

c Oficiales de Recursos Humanos

SEGURIDAD

Las leyes estatales y federales imponen a las instituciones educativas la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros de la comunidad universitaria. La Universidad de Puerto Rico reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección a la vida y la seguridad de sus estudiantes, facultad y empleados administrativos. También se ocupa de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas de su sistema educativo.

Esta declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act", así como las demás leyes federales y locales que requieren la adopción de normas institucionales claras.

Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión, viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios o a ser procesada civil o criminalmente mediante las leyes que apliquen.

Entre otras cosas, la ley nos requiere como institución educativa la preparación anual, publicación y distribución de un informe de seguridad a nuestros estudiantes, empleados y cuando requerido a prospectos estudiantes y solicitantes a empleos. El informe contiene datos relacionados a los procedimientos, política de seguridad, número de teléfonos de emergencia y las estadísticas relacionadas a la ocurrencia de actos delictivos dentro de los predios institucionales.

De interesar copia del informe, puede solicitarlo en la Oficina del Decano de Estudiantes o en la Oficina de Recursos Humanos de su unidad. También puede obtener copia llamando al Coordinador del programa "Student Right to Know" en la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico al teléfono (787) 250-0000.